

**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

El Salto, Jalisco a 16 de agosto de 2019.  
SA/558/2019

**LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTÉS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se le cita a Usted el **martes, 20 de agosto de 2019 a las 11:00 a.m.** en el Recinto del Ayuntamiento, a fin de celebrar: La Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Constitucional de El Salto Jalisco 2018-2021, bajo el siguiente orden del día.

#### ORDEN DEL DÍA

- I. **Lista de asistencia y declaración de quórum.**
- II. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del Acta de Sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2019, acta de Sesión extraordinaria de fecha 12 de julio de 2019 y acta de sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2019.**
- IV. **Turnos y/o comunicaciones recibidas.**

1.- Se turna a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Ecología, Inspección y Vigilancia; y Reglamentos el Acuerdo Legislativo número **378-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para inspeccionar el cumplimiento de las medidas ecológicas y de seguridad en las llanteras establecidas en su territorio así como actualizar y robustecer los reglamentos aplicables a la materia.

2.- Se turna a la Comisión Edilicia de Educación, el Acuerdo Legislativo número **381-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en el ámbito de sus atribuciones planifiquen y aseguren que la entrega de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar se lleve a cabo antes del inicio de clases a los planteles educativos, y a su vez se realice la entrega a los alumnos en tiempo y forma.

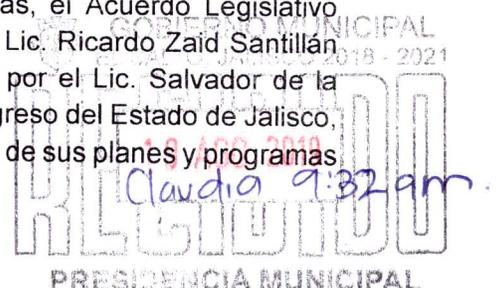
3.- Se turna a la Comisión Edilicia de Protección Civil, el Acuerdo Legislativo número **384-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que de considerarlo conveniente instruyan al titular de la Unidad Municipal de Protección Civil, a efecto de que a la brevedad posible comuniquen a la población en general conforme al Atlas de Riesgo del municipio, los lugares con mayor posibilidad de peligro de inundación, lo anterior con el propósito de que las personas se encuentren informadas y tomen las precauciones necesarias.

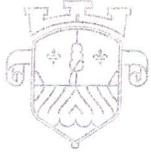
4.- Se turna a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, el Acuerdo Legislativo número **389-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-378-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que realicen la revisión y en su caso, actualización de sus planes y programas.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx





**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

de desarrollo urbano, a efecto de que se implementen los principios establecidos en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 138 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Se informa, a efecto de facilitar el trabajo de revisión y actualización de sus planes y programas, pueden utilizar las herramientas desarrolladas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y la Secretaría de Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en coordinación con la Cooperación Alemana al Desarrollo, que consisten en:

Nueva metodología para la Elaboración y Actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano.

Guía Metodológica

Lineamientos Conceptuales

Manual Práctico para el despliegue y manejo de información cartográfica

Documentos Imágenes landsat 2000/2018 México

Solicitud de imágenes satelitales

Índice de imágenes satelitales SEDATU 2018

Herramientas que están disponibles en el sitio:  
<https://www.gob.mx/nuevaagendaurbana/articulos/nueva-metodologia-para-la-elaboracion-y-actualizacion-de-pmdu>

**5.-** Se turna a las Comisiones Edilicias de Calles y Calzadas; Hacienda Pública y Presupuestos; Obras Públicas; y Vialidad y Transporte, el Acuerdo Legislativo número **394-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-394-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en la medida de sus atribuciones y presupuesto, garanticen zonas peatonales y cruceros seguros e incluyentes, a través de la implementación de semáforos peatonales sonoros, construcción y/o modificación de infraestructura que eliminen barreras arquitectónicas en banquetas, así como la señalización adecuada, que contenga pavimento táctil para usuarios con discapacidad visual, en las vialidades con acceso a los Centros de salud pertenecientes a su ámbito administrativo.

**6.-** Se turna a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **416-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que en el marco de sus atribuciones tengan a bien, en el marco de la tercera conmemoración del día estatal de la forestación y reforestación en el Estado de Jalisco:

- a) Implementar programas y acciones orientadas a la conservación, mejoramiento e incremento de la masa forestal; y
- b) Buscar la coordinación con los sectores públicos, privados y sociales y con diferentes niveles de gobierno para la consecución de tal fin.

**7.-** Se turna a las Comisiones Edilicia de Medio ambiente y Ecología, el Acuerdo Legislativo número **417-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que procedan a la brevedad a adecuar sus respectivos reglamentos municipales a fin de que sean armónicos con las disposiciones de la ley estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de regulación de la contaminación acústica.

Ramón Corona No. 1

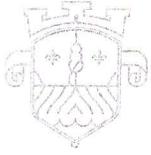
Colonia Centro

C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

[www.eisalto.gob.mx](http://www.eisalto.gob.mx)



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

8.-Se turna a las Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal el Acuerdo Legislativo número **421-LXII-19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, para que se instruya al interior de sus respectivas administraciones, que todos aquellos vehículos adquiridos para desempeñar un servicio público, salvo aquellos que sea para una estrategia plenamente justificada porten a la vista, calcomanías o distintivos que contengan los logos de la dependencia a la que estén adscritos y los teléfonos de su respectivo órgano de control, para que faciliten su denuncia en caso de detectar irregularidades; y así mismo implemente mecanismos eficientes y eficaces en donde se verifique que los vehículos oficiales permanezcan en los estacionamientos en días y horas inhábiles, según sus respectivas funciones, aplicando en caso contrario, las sanciones correspondientes; lo anterior en virtud de que sean utilizados única y exclusivamente para el servicio público para el que fueron adquiridos y de ninguna manera se permita que sean utilizados para satisfacer necesidades propias con fines particulares a costa del erario público.

9.- Se turna a las Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la minuta de acuerdo número **24/LXII/19**, remitido al Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés mediante oficio OF-CPL-416-LXII-19, suscrito por el Lic. Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco mediante el cual se aprueba la convocatoria para la elección de los ciudadanos del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

---

#### V. Dictámenes a Discusión.

1.- **PRIMERO:** Se autoriza la compra de 25 Chalecos Balísticos nivel III-A. por un monto de hasta \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

---

2.- **PRIMERO:** Se autoriza el pago del servicio de Capacitación en los siguientes temas: Seguimiento, evaluación y difusión, sobre programas de: "Prevención de Violencia Escolar" y "Prevención de Violencia Familiar y de Genero" para el personal de Seguridad Pública. Por un monto de hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

---

3.- **PRIMERO.-** Se autoriza realizar la compra de 2 Kits de Primer respondiente, según las especificaciones de la Comisaria Municipal. Por un monto de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

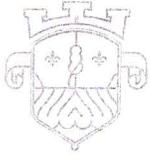
**SEGUNDO:** Se autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal la erogación correspondiente a fin de cumplir el presente acuerdo.

---

4.- **PRIMERO:** Se autoriza a los ciudadanos, Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, a suscribir el Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social, para la implementación del Programa Estatal denominado "Por la Seguridad Alimentaria", en su tipo de apoyo de comedores comunitarios, para el Ejercicio Fiscal 2019; por el cual, éste Ayuntamiento recibirá cantidad de \$412,211.74 (cuatrocientos doce mil doscientos once pesos 74/100

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2023

M.N.) para dar apertura al funcionamiento del Comedor Comunitario que será instalado con recursos que serán aportados por el Gobierno del Estado de Jalisco, para la realización de acciones, en el marco del programa.

**SEGUNDO:** Se aprueba y faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés, Presidente Municipal, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, C. Héctor Acosta Negrete, Síndico Municipal, L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, Encargado de la Hacienda Municipal, para que suscriban en representación de este Ayuntamiento, el convenio de colaboración correspondiente, así como la documentación necesaria, para el cumplimiento del presente acuerdo, y demás que exija las reglas de operación del citado programa.

---

**5.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez y al C. Héctor Acosta Negrete, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, a la firma del Convenio Administrativo de Colaboración y Servicio, con el Instituto de Formación para el Trabajo del Estado de Jalisco, representado en este acto por la C. Lorena Torres Ramos en su carácter de Directora General, con el objeto de impartir cursos y capacitaciones, así como promover y difundir los servicios de educación práctica y formación para el trabajo que imparte el IDEFT.

---

**6.- ÚNICO:** Se autorice a la Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia y a la C. Sara Villalobos Bueno, en su carácter de Contralora Municipal y Jefa de Archivo Municipal, para que realicen la depuración de 656 cajas de documentación que contienen información obsoleta y sin trámite alguno, en cumplimiento al marco legal de los artículos 51 fracción LXI, artículo 81 fracción V y artículo 89 fracción X, las cuales se encuentran en resguardo del Archivo Municipal. Dicha depuración de las cajas ya mencionadas se justifica con documentación previamente anexa. Mencionando que 65 cajas (10% del total) conformará parte del Archivo Histórico.

---

**7.- PRIMERO:** Se crea la Agencia Municipal del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Se nombra al licenciado Celso Adrián Santacruz Marmolejo como Secretario Ejecutivo de la agencia municipal del Sistema Nacional de protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) del municipio de El Salto, Jalisco.

**TERCERO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General Y Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento así como a los funcionarios involucrados en dicho sistema para cumplimentar el presente acuerdo.

---

**8.- PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este Pleno, con dispensa de trámite Reforma y Adiciones a diversos artículos al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de El Salto, Jalisco.

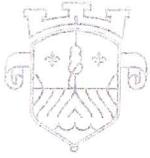
**SEGUNDO:** Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680

El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

**9.- ÚNICO:** Se aprueba la adición de la fracción V al artículo 61, así como, la adición del artículo 66 ter. Al Reglamento General del Ayuntamiento del municipio de El Salto, Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

---

**10.- PRIMERO:** Se revoca el poder judicial al C. Octavio Heriberto López Ortega con número de CEDULA PROFESIONAL ESTATAL 113283, CEDULA PROFESIONAL FEDERAL DE POSGRADO EN DERECHO 9747090.

**SEGUNDO:** Se aprueba el presente punto de acuerdo con dispensa de ordenamiento que tiene como finalidad otorgar Poder Judicial, en los términos que se describen en este acuerdo.

**TERCERO:** Se otorga Poder Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas en los términos de lo señalado en el punto segundo, a los Servidores Públicos que a continuación se indican:

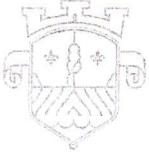
**Sandra Berenice Mercado García y Aldo Emmanuel López Cortés**, adscritos a la Dirección General Jurídica y a la Dirección de Justicia Alternativa, con número de CEDULA PROFESIONAL FEDERAL 3763897 y CEDULA ESTATAL 335232, respectivamente.

**CUARTO:** Se otorga el Poder que las atribuciones le confieren en todas las materias con fundamento en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco y el artículo 2254 del Código Civil Federal para los siguientes efectos:

- a) Los ejecuten conjunta y separadamente y con la amplitud a que se hace alusión en los artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal.
- b) Comparezcan ante toda clase de personas y autoridades a representar al Ayuntamiento de El Salto en las controversias o litigios de carácter constitucional, administrativo, fiscal, laboral, civil, mercantil, penal, agrario y demás en los que sea parte. Con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2016 | 2021

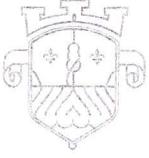
requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley; para iniciar y proseguir toda clase de juicios; presentar denuncias y querellas penales; prorrogar jurisdicción; recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del mandante y someterle a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, así como tachar las del contrario; articular y absolver posiciones de manera general; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; asistir a remates, pujas y mejoras; pedir adjudicación de bienes; transigir; comprometer en árbitros y arbitradores; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la ley; desistirse, inclusive del Juicio de Amparo; así como ejercitar las acciones relativas a los medios de Control Constitucional en todas sus etapas procesales, incluyendo los Juicios de Amparo que señala la ley de la materia, Controversias Constitucionales, Acciones de Inconstitucionalidad reglamentadas por el artículo 105 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**c)** En materia laboral el poder debe estar fundado en los mismos artículos 2206 y 2207 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Se otorga igualmente a efecto de que se apersonen en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, en los juicios laborales interpuestos ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, Tribunales Administrativos, asimismo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, sean estatales o federales, ateniendo en el asunto que así lo demande la Ley Federal del Trabajo, numeral 692, que señala, "Las Partes podrán comparecer a juicio, en forma directa o por conducto de apoderado legalmente autorizado (...)" esto con todas las facultades generales y especiales aún aquellas que requieran cláusula especial. Lo que deberán hacer con poder amplio, cumplido y bastante, a efecto de que entre otros, comparezcan a las audiencias previstas en los artículos 128 y 129 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, presenten y contesten demandas, asistan a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones; ofrecimiento de pruebas, oponer excepciones y ejercer la defensa que corresponda; dar contestación; en su caso, ratificar en todas y cada una de las partes el escrito de contestación; hacer valer el derecho de contrarréplica; ofrecer pruebas así como objetar las de la contraria; pudiendo comparecer desde el periodo conciliatorio, interviniendo en la conciliación; así como para que contesten demandas; reconveniciones, oponer excepciones dilatorias y perentorias; rendir toda clase de pruebas; presentar testigos, estar presente en la protesta a los de la contraria, repregunten y tachen; articulen y absuelvan posiciones; así como celebren todo tipo de convenios con la parte actora; promuevan el juicio de amparo; en general para que promuevan todos los recursos que favorezcan al Ayuntamiento. En el mismo sentido, los mandatarios en los juicios del orden federal, deberán cumplir con todo tipo de diligencias que así precise el procedimiento del Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, así mismo presentarse ante los Tribunales, que propongan soluciones alternas, con el objeto de llevar la defensa de los intereses del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco.

**d)** En materia Penal, el poder general debe estar idénticamente fundado en los artículos 2206 y 2007 del Código Civil para el Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 2554 del Código Civil Federal y demás relativos para los Estados de la República, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusulas o mención especial como son los siguientes supuestos: para desistirse, para transigir, para comprometer en árbitros, para absolver y articular posiciones, para hacer cesión de bienes, para recusar, para recibir pagos y para los demás actos que expresamente determine la ley. Igualmente se otorga para

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2016 | 2021

que revistan las atribuciones necesarias que les permitan comparecer en nombre del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco ante la Procuraduría General de la República, la Fiscalía General del Estado de Jalisco, los Juzgados Penales del Fuero Común y del Fuero Federal, Tribunales Superiores del Estado y en general todos los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, con todas las facultades generales y especiales, aún aquellas que requieran cláusula o mención especial, para presentar denuncias y querrelas penales; prorrogar jurisdicción, recusar y alegar incompetencias; renunciar al fuero del domicilio del denunciante o denunciado y someterlo a otra competencia; ofrecer y rendir pruebas, tales como, documental, testimonial, interrogatorios, dictamen pericial, careos, inspección y reconstrucción de hechos y todas aquellas que no sean contrarias a la ley y o a la moral; asistir a las audiencias; promover toda clase de incidentes; interponer recursos ordinarios y extraordinarios; demandar la reparación del daño proveniente de delitos o ilícitos en los que el Ayuntamiento sea el ofendido, exigiendo la indemnización a que tuviere derecho en caso de que proceda; pactar procedimientos convencionales en los casos permitidos por la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

**QUINTO:** Se otorga el Poder General Judicial y Poder General para Pleitos y Cobranzas con las siguientes limitaciones:

I.- No podrán delegar en autorizados las facultades que aquí se les confieren;

II.- La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal.

**SEXTO:** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Síndico Municipal a suscribir los documentos para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**SÉPTIMO:** Notifíquese el presente acuerdo a quien se le otorga poder General Judicial, Poder Especial y Poder General para Pleitos y Cobranzas, así como a los titulares de las Direcciones o Jefes directos donde se encuentren adscritos.

---

**11.- PRIMERO:** Se apruebe la presente iniciativa de reforma de ordenamiento municipal con dispensa de dictamen que propone reformar los artículos 68 fracciones VII, VIII y XV; artículo 69 fracción I; artículo 71 primer y segundo párrafo, fracciones IV, XV, XXI y XXIV; artículo 72 primer párrafo; artículo 73 fracciones I, II, III, X y XI; artículo 74 fracciones V, VI, VII y XI; artículo 75 fracciones III, VI, VII, y X; artículo 76 primer párrafo así como derogar las fracciones II, XIX Y XXXI, del artículo 71, fracción IV, V del artículo 72; y párrafo segundo del artículo 191 del Reglamento General de El Salto Jalisco.

**SEGUNDO:** Publíquese la presente Reforma en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**TERCERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**CUARTO:** Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese al H. Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

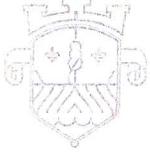
---

**12.- ÚNICO:** Se aprueba la publicación de la convocatoria para la elección de los ciudadanos que integren el consejo de participación ciudadana para la gobernanza

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240

www.elsalto.gob.mx



**El Salto**  
Gobierno Municipal  
2018 | 2021

en la Gaceta Municipal de El Salto Jalisco, bajo los términos que remite el H. Congreso del gobierno del Estado **OF-CPL-416-LXII-19** minuta de acuerdo número **24/LXII/19**. (Anexa en el punto 9 de turnos y/o comunicaciones recibidas).

**13.- ÚNICO:** Se autoriza al Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del "Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial" con El Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaria de la Hacienda Pública representado en este acto por los CC. C.P.C. Juan Partida Morales y Mtro. Mario Eduardo Rodríguez Ponce, en sus caracteres de Secretario de la Hacienda Pública y Director General de Ingresos.

SEGUNDO: Se faculta a los CC. Lic. Ricardo Zaid Santillán, Lic. Adrián Venegas Bermúdez, al C. Héctor Acosta Negrete y al L.E. Jaime Ismael Díaz Brambila, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal a la firma del presente convenio.

VI. **Asuntos varios.**

VII. **Clausura.**

**ATENTAMENTE**  
**"2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO"**  
**"EL SALTO, CIUDAD INDUSTRIAL"**

  
**LIC. ADRIÁN VENEGAS BERMÚDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**



C.C.P. Archivo

Ramón Corona No. 1  
Colonia Centro  
C.P. 45680  
El Salto, Jalisco, México

Tel. 3284 1240  
[www.elsalto.gob.mx](http://www.elsalto.gob.mx)